



Resolución Jefatural

Nº 393-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 01 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 017-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA/UARM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 566-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 106-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 465-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 4430-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 806-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 26 de abril de 2022, se determina para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de bachiller y título profesional de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, con el Informe N° 017-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA/UARM la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de trece(13) becario de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, por la suma de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), sobre costos académicos por concepto de Grado de Bachiller correspondiente al del semestre académico 2022-II del año fiscal 2022, de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, generándose la Solicitud de pago N° 65138 y la conformidad de pago N° 46910.

Que, precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo al ejercicio fiscal 2022, *“se debió a que, los becarios no presentaron el expediente con los sustentos para solicitar el pago del beneficio del grado de bachiller de manera regular, lo que impidió que se realice la programación para su pago. Los becarios manifiestan no haber solicitado el pago debido a que recién en la primera semana de enero de 2023, la IES UARM mediante correo electrónico les remitió el diploma de bachiller. Por lo indicado, el trámite de pago de la subvención se traslada a un reconocimiento de deuda para el año 2023”*;

Que, a través del Informe N° 566-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 27 de febrero del 2023, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que, resulta viable al procedimiento de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de trece (13) becarios por el monto total de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles) por concepto de costos académicos de grado de bachiller del semestre académico 2022-II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, y pertenecientes a la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, con el Informe N° 106-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 27 de febrero del 2023, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, señala que se considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), a favor de trece (13) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, por concepto de costos académicos (grado de bachiller) del semestre académico 2022-II del año fiscal 2022, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 806-2022-MINEDU/VMGIPRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y

modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que *“(..) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)”;*

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que *“El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza”;* asimismo señala que *“La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores”;*

Que, el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 02-2023-MINEDU de fecha 4 de enero de 2023, establece, *“Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;*

Que, mediante el Informe N° 465-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de febrero de 2023, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas señala que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda de la UCCOR Lima, que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y, resulta procedente reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), a favor de trece (13) becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, sobre costos académicos por concepto de Grado de Bachiller correspondiente al semestre académico 2022-II del año fiscal 2022, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 806-2022-MINEDU/VMGIPRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), a favor de trece (13) becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, sobre costos académicos por concepto de Grado de Bachiller correspondiente al semestre académico 2022-II del año fiscal 2022, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1
Costos académicos
Beca 18 de Pregrado– Convocatoria 2016
IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Carrera	Concepto	Importe en S/
1	72166307	CONTRERAS CARRASCO, AYNÍ FIORELA	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL	GRADO BACHILLER	1000.00
2	73518274	HUARACA LEGUIA, LISETH	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL		1000.00
3	73821354	MESCOO QUISPE, MARGARITA	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL		1000.00
4	72161953	OCROSPUMA SIPAUCAR, JHONATAN	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL		1000.00
5	77060670	PACHECO HUAYLLA, JAYSI FLOR	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION PRIMARIA		1000.00
6	71843724	PALOMINO MOLINA, DERCY	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL		1000.00
7	71808870	PAREJA CASTILLO, TATIANA ALEJANDRA	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL		1000.00
8	71876194	PILLACA RAMOS, MARCELINO	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL		1000.00
9	70654599	POMASONCCO POMACANCHARI, IRIS ALI	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL		1000.00
10	74230586	REA POTOSI, MARITZA	RJ 6609-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPRE	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL		1000.00
11	76539613	SANTA CRUZ CHALLCO, NOAVITA	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL		1000.00
12	72167434	SORIA CHAHUAYLLO, CLAUDIA	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION INICIAL		1000.00
13	75238016	YAPURA YUCRA, RUTH MERY	RJ 5724-2016- MINEDU/VMGIPRONABECOBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - EDUCACION PRIMARIA		1000.00
Importe total a reconocer en soles						13,000.00